



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2019-00344-00

Montería, nueve (09) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la señora Juez, informo que el CURADOR AD-LITEM nombrado en este proceso, **DR MARTIN MIGUEL LLORENTE OVIEDO** quien fue debidamente notificado al email martin.llorente@hotmail.com, del auto de fecha 10 de abril de 2023, no ha comparecido al proceso. **PROVEA.**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, nueve (09) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL SEGURIDAD SOCIAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00344-00
Demandante:	JAIRO LUIS SOTELO LEON
Demandado:	JAVIER BERROCAL COGOLLO Y NANCY DEL CARMEN COGOLLO DE BERROCAL

Visto el anterior informe secretarial, se observa que mediante auto anterior se designó como Curador Ad Litem, al **DR MARTIN MIGUEL LLORENTE OVIEDO**; sin embargo, el mismo no ha comparecido al proceso, a pesar de que le fue remitido a su correo electrónico el auto de fecha 10 de abril de 2023 en el que se le designa como curador ad-Litem de la demandada **NANCY DEL CARMEN COGOLLO BERROCAL.**



En consecuencia, y por secretaría se le requerirá para tal efecto, y si es aceptada la designación del cargo, se le notificará el auto que admitió la demanda a través de su correo electrónico: martin.llorente@hotmail.com, en él se enviara el link de descarga del expediente digital, lo anterior en atención a lo regulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE al **DR. MARTIN MIGUEL LLORENTE OVIEDO** Curador Ad Litem de la demandada **NANCY DEL CARMEN COGOLLO BERROCAL**, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibido del oficio respectivo, informe a este Despacho sobre la aceptación o no de la mencionada designación del cargo.

SEGUNDO: Una vez realizado lo anterior, y ante la aceptación de designación del cargo de curador ad-Litem, notifíquesele personalmente del auto admisorio de la demanda con el respectivo traslado, enviándole el link de descarga del expediente digitalizado.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

JUEZ